RESOLUCIÓN N° 270.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO* (LC) N° 01/2021 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, AD REFERENDUM, ID N° 394.729, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 02 de junio del 2021.

VISTO:

La Nota N°141/2021 de fecha 02 de junio del 2021, del Departamento de Licitación y Contratación Directa; el Dictamen N° 417/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 141/2021 de fecha 02 de junio del 2021, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Locación de Inmueble LC N° 01/2021 *"Alquiler de oficinas para el SENAVE"* - ID N° 394.729, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura N° 10/2021, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Ing. Agr. María Carmen ... de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 270.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO* (LC) N° 01/2021 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, AD REFERENDUM, ID N° 394.729**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81° de esta Ley".*

Artículo 33.- *"CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación*

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 270.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO* (LC) N° 01/2021 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, AD REFERENDUM, ID N° 394.729, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 65.- *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Artículo 67.- *"El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2021 de fecha 02 de junio de 2021, en el que manifiesta que se ha analizado las ofertas presentadas, junto con las documentaciones requeridas en Carta de Invitación para el llamado de Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/2021 *"Alquiler de Oficinas para el SENAVE"* correspondiente a: Planta baja, Pisos 1,2,3 y 16 del Edificio Planeta I; Piso 5 del Edificio Lider VI; Pisos 3, 8, 15, 16, 17 y 18 del Edificio INTER EXPRESS, constatándose que los oferentes Luis Adolfo Daniel Evaly Cassanello; Edgar Ceferino Aranda Franco, Land Comercial e Industrial S.A.; Ángel Devaca Pavon, Tamara Martincich Vaesken, Distribuidora Roque Pedro S.A.C.I., Condominio María Teresa Martínez Taboas y otro y Karina Irma Martincich Vaesken, cumplen con las condiciones legales y técnicas, además de capacidad y calificación necesarias para la ejecución del contrato, recomendando la adjudicación al presente llamado de la siguiente manera: **a)** Ítem 1 a la oferente TAMARA MARTINCICH, por la suma total de Gs. 240.000.000 *(Guaraníes doscientos cuarenta millones)* IVA incluido; **b)** Ítem 2 a la oferente KARINA MARTINCICH, por la suma total de Gs. 221.921.280 *(Guaraníes doscientos veintiún millones novecientos veintiún*

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 270.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO* (LC) N° 01/2021 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, AD REFERENDUM, ID N° 394.729, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

mil doscientos ochenta) IVA incluido; **c)** Ítem 3 a la firma DISTRIBUIDORA PEDRO S.A.C.I., por la suma total de Gs. 240.000.000 *(Guaraníes doscientos cuarenta millones)* IVA incluido; **d)** Ítem 4 al oferente EDGAR ARANDA FRANCO, por la suma total de Gs. 288.000.000 *(Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones)* IVA incluido; **e)** Ítem 5 y 6 a la oferente MARÍA TERESA MARTÍNEZ TABOAS Y OTROS, por la suma total de Gs. 193.024.000 *(Guaraníes cientos noventa y tres millones veinticuatro mil)* IVA incluido; **f)** Ítem 7 al oferente ANGEL DEVACA PAVON, por la suma total de Gs. 60.600.000 *(Guaraníes sesenta millones seiscientos mil)* IVA incluido; **g)** Ítem 8 al oferente LUIS ADOLFO EVALY CASSANELLO, por la suma total de Gs. 96.000.000 *(Guaraníes noventa y seis millones)* IVA incluido; **h)** Ítem 9, 10, 11, 12 y 13 a la firma LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por la suma total de Gs. 708.000.000 *(Guaraníes setecientos ocho millones)* IVA incluido.

Que, por Providencia N° 502/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 417/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Locación de Inmueble LC N° 01/2021 de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado Locación de Inmueble LC N° 01/2021 *"Alquiler de Oficina para el SENAVE"*- ID N° 394.729, conforme al siguiente detalle:

a) ***Para el Ítem 1:*** a la oferente **TAMARA MARTINCICH,** por la suma total de Gs. 240.000.000 *(Guaraníes doscientos cuarenta millones)* IVA incluido;

b) ***Para el Ítem 2:*** a la oferente **KARINA MARTINCICH,** por la suma total de Gs. 221.921.280 *(Guaraníes doscientos veintiún millones novecientos veintiún mil doscientos ochenta)* IVA incluido;

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortega
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 270.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO* (LC) N° 01/2021 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, AD REFERENDUM, ID N° 394.729, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

c) ***Para el Ítem 3:*** a la firma **DISTRIBUIDORA PEDRO S.A.C.I.,** por la suma de Gs. 240.000.000 *(Guaraníes doscientos cuarenta millones)* IVA incluido;

d) ***Para el Ítem 4:*** al oferente **EDGAR ARANDA FRANCO,** por la suma total de Gs. 288.000.000 *(Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones)* IVA incluido;

e) ***Para los Ítems 5 y 6:*** a la oferente **MARÍA TERESA MARTÍNEZ TABOAS Y OTROS,** por la suma total de Gs. 193.024.000 *(Guaraníes cientos noventa y tres millones veinticuatro mil)* IVA incluido;

f) ***Para el Ítem 7:*** al oferente **ANGEL DEVACA PAVON,** por la suma total de Gs. 60.600.*000 (Guaraníes sesenta millones seiscientos mil)* IVA incluido;

g) Para el Ítem 8: al oferente **LUIS ADOLFO EVALY CASSANELLO,** por la suma de Gs. 96.000.000 *(Guaraníes noventa y seis millones)* IVA incluido; y

h) ***Para los Ítems 9, 10, 11, 12 y 13:*** a la firma **LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** por la suma de Gs. 708.000.000 *(Guaraníes setecientos ocho millones)* IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y sus reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc